

EXPDTE. Nº: 715/2013 - P.Ley

AUTOR: CATALAN Marcos Osvaldo

EXTRACTO: Establece la instalación obligatoria de cartelera alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del siguiente Proyecto de Ley, a propuesta de su autor:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se dispone la instalación de cartelera alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a aquellas localidades cuyas rutas concentren mayor circulación en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización y tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas con la leyenda: “Las Malvinas son Argentinas”, en su extremo inferior.-

Artículo 3º.- La colocación de cada cartel debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes localidades, conjuntamente con los vecinos, autoridades municipales y provinciales.-

Artículo 4º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, por vía reglamentaria, determine las dimensiones, diseño, ubicación y Organismo encargado de la colocación de los carteles y a establecer la leyenda que llevará impresa cada cartel en particular a efectos del cumplimiento de la presente.-

Artículo 5º.- De Forma.-

SALA DE COMISIONES

LASTRA DIEGUEZ LUEIRO BETELU CARRERAS CASADEI

CONTRERAS DOÑATE LOPEZ PICCININI VARGAS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 6 de Mayo de 2014